



Programa de Asistencia para Empresas Pequeñas

Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario

Como respuesta a la pandemia del COVID-19, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) le ha otorgado a municipios locales fondos para ayudar a apoyar sus desarrollos económicos. La Ciudad de Lodi (Ciudad) está poniendo parte de estos fondos a disposición de empresas (negocios y agencias sin fines de lucro) que han sido impactados por el COVID-19, como subvenciones para ayudarles a pagar su alquiler, arrendamiento, hipoteca y o utilidades, suministros y materiales para prevenir la propagación del COVID-19, y costos asociados con el cumplimiento de las ordenes de salubridad pública.

Resumen

- Los fondos disponibles son un subsidio único (una vez) de \$2,500 a \$10,000
- Los fondos debe utilizarse para prevenir, prepararse y responder al COVID-19, incluyendo:
 - o Pago de arrendamiento, alquiler, hipoteca y servicios públicos (hasta cuatro meses, incluyendo gastos futuros y o atrasados)
 - o Materiales y suministros para ayudar a prevenir la propagación del COVID-19 (por ejemplo: desinfectantes, mascarillas, plexiglás)
 - o Costos asociados con el cumplimiento de las ordenes de salubridad publica (por ejemplo, tener que mudar las operaciones al aire libre (afuera))

Por favor someta su aplicación por correo electrónico o por el enlace FTP (por ejemplo, Google Drive, Dropbox) a LodiSBA@mbakerintl.com O enviando un dispositivo USB (USB drive) a City Hall al 221 W. Pine Street, Lodi, CA 95240. La fecha límite para entregar las solicitudes es el 15 de Enero de 2021, antes de las 5:00 pm. No se aceptaran solicitudes tardes.

Elegibilidad para las Organizaciones

Las organizaciones deben cumplir con todos los requisitos enumerados a continuación para ser elegibles para el programa.

- Ser un negocio u organización sin fines de lucro
- Estar físicamente ubicada dentro de los linderos del municipio
- Tener una licencia comercial vigente de la Ciudad de Lodi a partir de la fecha de la solicitud
- Estar ubicado en una zona comercial, industrial o en un lugar de uso múltiple, salvo para los proveedores de cuidado de niños o proveedores de servicios sociales los cuales pueden estar en cualquier zona o área



- Emplear no más de 25 empleados equivalentes a tiempo completo

Organizaciones no elegibles

- Las organizaciones relacionadas con dispensarios y fabricación de marihuana, y cualquier negocio o actividad que no cumplan con las leyes locales, estatales o federales
- Organizaciones que no tengan licencia comercial vigente de la Ciudad de Lodi
- Organizaciones que son propiedad de personas que en los últimos cinco años, por cualquier delito mayor, han sido condenados, se han declarado culpable, declarado no me opongo, han sido puestas en un programa alternativo previo al juicio, o han sido puestas en alguna forma de libertad probatoria o libertad provisional (incluyendo libertad probatoria previa al fallo)
- Organizaciones con propietarios que alguna vez han obtenido un préstamo directo o garantizado del Programa de Asistencia para Empresas Pequeñas o de cualquier agencia federal, el cual está en mora o ha incumplido en los últimos siete años y le ha causado una pérdida al gobierno

Uso Elegible de los Fondos

A las organizaciones se les requiere utilizar los fondos únicamente para las siguientes categorías:

- Para el pago del arrendamiento, el alquiler, la hipoteca, y o de cuentas de servicios públicos (hasta cuatro meses, incluyendo gastos futuros y atrasados)
- Para suministros y materiales para ayudar a prevenir la propagación del COVID-19 (por ejemplo, desinfectante, mascarillas, plexiglás)
- Para los costos asociados con el cumplimiento de las ordenes de salubridad pública (por ejemplo, el mover las operaciones al aire libre (afuera))

Priorización de las Solicitudes

Si el número de aplicaciones o solicitudes para solicitar fondos exceden la cantidad de fondos disponibles, la Ciudad dará prioridad a las solicitudes de organizaciones que:

- Sean más probable en perdurar las funciones del negocio por lo menos un año después de haber presentado la solicitud
- Están implementando un plan de mitigación para prevenir la propagación del COVID-19 entre empleados y clientes o consumidores
- Han estado funcionando durante un periodo de tiempo constante (hasta 10 años)
- Emplean a un gran número de personas (hasta 25 empleados equivalentes a tiempo completo)



Otorgamiento del Subsidio

El personal de la Ciudad confirmará la elegibilidad de la organización, se pondrá en contacto con el representante de la organización por correo electrónico. Se le proporcionará un contrato a la organización que detallará los términos del subsidio. Una vez se haya recibido el acuerdo totalmente ejecutado por la organización, la Ciudad desembolsará los fondos, de acuerdo con las regulaciones de HUD (Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano) hasta \$10,000.

La Ciudad le pagará directamente al arrendador, al banco, a la compañía de servicios públicos, de acuerdo a las regulaciones de HUD, por el alquiler, el arrendamiento, la hipoteca y o los pagos de las facturas de los servicios públicos. El reembolso por artículos relacionados con el COVID-19 se le pagará directamente al propietario de la organización, al completar un formulario Federal de Identificación de Contribuyente W-9 y al obtener la documentación.

Toda la documentación se colocará en un archivo del programa de Asistencia para Empresas Pequeñas y todas las actividades serán registradas en un Sistema de Información y de Desembolsos Integrado (IDIS) con el fin de presentarle informes a HUD

Asistencia con la solicitud

Si desea asistencia con la solicitud por favor comuníquese con Tanner Wolverton a LodiSBA@mbakerintl.com o al (916)231-2242. Asesores sobre el programa están disponibles. La asistencia de los mentores del programa no garantiza un premio.